



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1357-R-UNICA-2017

Ica, 26 de Mayo de 2017

VISTO:

El expediente del ingresante: Renato Renzo Jiménez Huaman, respecto a la convalidación de asignaturas, por haber ingresado a la Facultad de Ingeniería Civil, en el Examen de Admisión 2016-II por la modalidad de Titulados y/o Graduados;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 Del Proceso de Admisión, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El estatuto de cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión, y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes, ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, en el párrafo tercero del artículo 98° Proceso de Admisión de la Ley Universitaria N° 30220 señala que las universidades determinan el número de vacantes, entre otras con la siguiente excepción: 98.1 Los titulados o graduados y 98.2 Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos;

Que, don Renato Renzo Jiménez Huaman, ha ingresado a la Facultad de Ingeniería Civil por la modalidad de Titulados y/o Graduados correspondiente al Examen de Admisión 2016-II;



Que, la Comisión de Convalidación de la Facultad de Ingeniería Civil remite el Acta de Convalidación del ingresante Renato Renzo Jiménez Huaman, por la modalidad de Titulados y/o Graduados, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución Decanal N° 191-DEC-FIC-UNICA-2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, aprueba la convalidación de asignaturas del ingresante Renato Renzo Jiménez Huaman, del Examen de Admisión 2016-II; remitiendo lo actuado con Oficio N° 273-DEC-FIC-UNICA-2017 al Rector para su aprobación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 26 de Mayo de 2017, el Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pone en consideración del honorable Consejo la aprobación de las Convalidaciones, realizado por la Facultad de Ingeniería Civil; siendo aceptada por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 26 de Mayo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR, en vías de regularización administrativa, la CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS efectuadas por la Comisión de Convalidación de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNICA, a favor del ingresante por la modalidad de Titulados y/o Graduados correspondiente al Examen de Admisión 2016-II, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN DECANAL	SITUACIÓN
Renato Renzo Jiménez Huaman	N° 191-DEC-FIC-UNICA-2017	APROBADO

Artículo 2°.-DETERMINAR que la Oficina General de Admisión y Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.-COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Facultad de Ingeniería Civil y demás dependencias inmersas en esta acción, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.



[Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia impresa corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL